Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO EJECUTIVO No. 2024-0003

DEMANDANTE: ERWIN FIGUEREDO ARGUELLO

DEMANDADO: ALVARO BAYONA SANCHEZ

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer demanda remitida por competencia al correo el 12 de enero de 2024. Lebrija, febrero 12 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

El Despacho a analizará la procedencia de librar mandamiento ejecutivo dentro del presente asunto advirtiendo que se debe inadmitir para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

La fecha de exigibilidad de la obligación indicada en los hechos no coincide con la registrada en la segunda y tercera pretensión.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48544eeaaab8cc59f63140839e60a5a74a1f93fd111fbf342e56ac25ceeac0b**

Documento generado en 26/02/2024 01:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica